

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALCOLEA DE TAJO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2008, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones, de aprobación del expediente M.C. 200903 de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Cap.	Concepto	Importe
1	Gastos de personal	30.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	130.000,00
6	Inversiones	300.000,00
Total		460.000,00

El total importe anterior queda financiado con cargo a los ingresos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Concepto	Importe
8		460.000,00
Total		460.000,00

Alcolea de Tajo 17 de junio de 2009.—El Alcalde, Ignacio Moreno López.

N.º I.-6914